



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	Educación / Formación: Ver anexo 2
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Educación / Formación: Ver anexo 2
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$873.075.840).</p> <p>El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general. Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVEINTA Y SIETE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE (\$3.997.600) por periodos fijos. - Técnico Profesional o Técnico la suma de TRES MILLONES SETEINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.075.000) por periodos fijos.</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución</p>
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, en especial área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y donde se planea / demande el desarrollo de la formación SER
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de trabajo, ofreciendo formación gratuita con programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico científico y social del país, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Es así como surge la iniciativa del programa SENA EMPRENDE RURAL, bajo la Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación Nacional de Emprendimiento, para propiciar la inclusión de personas y comunidades de la ruralidad en actividades productivas para promover la generación de ingresos en la población rural a través de acciones de formación complementaria para el emprendimiento y la empleabilidad rural.

El programa se ejecuta a través del proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, para promover la economía rural para la reducción de la migración del campo a la ciudad, el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, generando inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables a partir de la formación.

Por ello se ha escogido al departamento del Magdalena por que tiene la población objetivo al que quiere llegar el programa: Jóvenes Rurales (15 y 28 años), Población Vulnerable sin límite de edad y Pequeños o Medianos productores. Se ejecutará este programa desde el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para realizar la formación según el modelo establecido: Planeación de la formación, formación en dos líneas específicas y fortalecimiento de las unidades productivas

El centro de formación pasa entonces a definir el uso de los recursos asignados para gestionar este modelo de formación, planeando la contratación de instructores técnicos en distintas áreas temáticas que fue establecida en la oferta educativa (formación complementaria) adaptada con metodologías con enfoque diferencial.

Dichos recursos se enfocan para el cumplimiento de los lineamientos del plan de acción 2022 y las metas del programa:

- Lineamientos del plan de acción 2022



ACCION	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE DIRECCION GENERAL	RESPONSABLE DESPACHO REGIONAL	RESPONSABLE CENTRO DE FORMACIÓN	HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO 1
Desarrollar los procesos formativos en la línea de negocios rurales y fortalecimiento aplicando las metodologías de fomento del trabajo asociativo-cooperativo.	100% de las formaciones para el emprendimiento rural beneficiadas con la implementación de metodologías de fomento al trabajo asociativo.	Coordinador Nacional de Emprendimiento	Director Regional	Subdirector de Centro	Reporte de aplicativo

- Metas del Programa.

META APRENDICES 2022	META CUPO 2021
4914	4914

NUMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS 2022	NUMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS FORTALECIDAS 2022
106	47

Reconocido los lineamientos y metas a alcanzar, se establece el equipo de trabajo para ejecutar el programa SENA EMPRENDE RURAL, definiendo el plan de contratación de instructores técnicos en las áreas temáticas establecidas en los diseños curriculares de estos programas, identificándose entonces según planeación de la formación y las zonas rurales del departamento del Magdalena a llegar, la necesidad de contratación de 31 instructores técnicos. El plazo de ejecución se ha dispuesto de acuerdo con la asignación presupuestal definida por el grupo a nivel de la coordinación Nacional de Emprendimiento, dando lugar a un tiempo de contratación aproximado de 7 meses para la formación, creación de unidades productivas, aseguramiento de la certificación y demás actividades establecidas en la Guía para la Ejecución del Programa Sena Emprende Rural y en el anexo 3 (Perfiles, objetos y obligaciones contractuales programa SER 2022). En coherencia con la guía, el instructor técnico tendrá perfil profesional y con una carga mínima de ejecución de 160 horas / mensuales en dedicación al proceso de formación y actividades específicas según diseño curricular.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, al ser insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:



1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.
5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.
9. Apoyar y participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro.
10. El no reconocimiento del auxilio de movilidad no lo exime de su responsabilidad de prestar los servicios de formación en el lugar donde se encuentren las unidades productivas para lo cual fue contratado.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
12. Apoyar la certificación de las fichas de formación de la cual es responsable y participe.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

13. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
14. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
15. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador



Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

16. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
17. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
18. Aportar a la meta de creación de 106 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. Se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se le asignen.
19. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. Revisar guía para la entrega de formatos diligenciados que evidencien la ejecución

De acuerdo con los diseños curriculares asignados.

20. Dar apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Obligaciones Generales:

21. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
22. Gestionar la certificación en las normas de competencia que defina la Coordinación Nacional de Emprendimiento y aquellos cursos de formación que defina la Coordinación de Formación Profesional del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
23. Presentar agendas e informes de legalización correspondiente a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
24. En el marco del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol participar activamente en las actividades implementadas por los Subsistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos a suscribir son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, estos contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y donde se planea el desarrollo de la formación en el departamento del Magdalena

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre



a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación Académica del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o quien delegue el subdirector de Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1. OBJETO: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

14.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica



14.3. ASPECTOS GENERALES

14.3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que su existencia es necesaria para el correcto desarrollo y funcionamiento de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales. Por lo tanto, el presente objeto contractual se ubica en el subsector servicios de apoyo a la gestión.

14.4 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los instructores técnicos a contratar se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica en *anexo 1* su idoneidad y experiencia aportada.

14.5 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los futuros contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

14.6 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
2017: 352	CECILIA JUDITH GUEVARA SALAMANCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL PROGRAMA DE SENA EMPRENDE RURAL , DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, QUE OFRECE EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN SU OFERTA REGULAR EN LA ESPECIALIDAD GESTIÓN EMPRESARIAL.	DIEZ (10) MESES	VR DEL CONTRATO: \$34.685.350 - FORMA DE PAGO INICIAL CORRESPONDIENTE A DÍAS TRABAJADOS Y PAGO MENSUAL PARA RESTO DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA
2018: 272	LILIANA TERESA CORONADO HERNANDEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL PROGRAMA DE SENA EMPRENDE RURAL , QUE OFRECE EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN SU OFERTA REGULAR EN LA ESPECIALIDAD DE ARTESANIAS	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	VR DEL CONTRATO \$26.430.387 - FORMA DE PAGO INICIAL CORRESPONDIENTE A DÍAS TRABAJADOS Y PAGO MENSUAL PARA RESTO DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA
2019: 00441	MARGARET ISABEL PEREZ FLORIDO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL PROGRAMA JÓVENES RURALES POBLACIÓN VULNERABLE, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, QUE OFRECE EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SU OFERTA REGULAR EN LA ESPECIALIDAD DE GESTION EMPRESARIAL.	OCHO (8) MESES	VR DEL CONTRATO \$29.438.056 - FORMA DE PAGO INICIAL CORRESPONDIENTE A DÍAS TRABAJADOS Y PAGO MENSUAL PARA RESTO DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA
2020: CO1.PCCNTR.1759345	EDGARDO JIMENEZ BRUGES	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN LA ESPECIALIDAD AGRICOLA.	CUATRO (4) MESES OCHO (8) DÍAS	VR DEL CONTRATO: \$16.171.307 – FORMA DE PAGO INICIAL CORRESPONDIENTE A DÍAS TRABAJADOS Y PAGO MENSUAL PARA RESTO DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA



2021: CO1.PCCNTR.2570403	LUIS ALBERTO PEÑALVER STEPHENS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TECNICO Y APOYO A LA GESTION DEL EMPRENDIMIENTO Y/O EMPLEABILIDAD RURAL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER, ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL	6MESES 9 DÍAS	VR CONTRATO: \$22.230.000 – FORMA DE PAGO INICIAL CORRESPONDIENTE A DÍAS TRABAJADOS Y PAGO MENSUAL PARA RESTO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
-----------------------------	--------------------------------------	---	------------------	---	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, 17 de enero de 2022.

Firmado digitalmente
por Gilberto José
Campos Becerra

GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA
SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

Proyectó: Milena Gómez Gutiérrez - Apoyo a Contratación

Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogada de Contratación.

Vó. Bo: Marlys María Martínez Oliva - Coordinadora Grupo Administrativo Mixto